



# Resolución Directoral

**N°0256-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.**

Juanjui, 10 de febrero de 2025.

**Visto;**

La Nota Informativa N°12-PROMSA-UNGET/MC/NVD/2025, con fecha 10 de febrero de 2025, para el Pago de Compensación y Entregas Económicas APS, al personal Técnico y Profesional Asistencial, de la Unidad de Gestión Territorial de Salud Mariscal Cáceres, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ordenanza Regional N°019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su art. 161° Dirección Regional de Salud; establece que la Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la Salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar evaluar y controlar las políticas del sector salud en el ámbito del Departamento de san Martín;

Que, el Artículo 17° de la Ley 27444, Ley del procedimiento administrativo general, establece que la presente ley regula la eficacia anticipada del acto administrativo, 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, conformidad con la Ley 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", se aprueba el monto de la valorización priorizada por Atención Especializada para el personal de la salud profesional con especialidad, y autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, del Instituto de Gestión de Servicios de Salud y de los Gobiernos Regionales, conforme a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1153, que regula la Polícita Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, con D.S. 302-2014-EF, se Modifica los numerales 2 y 3 del Anexo I del Decreto Supremo N° 223-2013-EF, numeral 2 del Anexo del Decreto Supremo N°286-2013-EF y el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N°128-2014-EF y D.S.N°359-2016/EF, de fecha 23 de Diciembre del 2016, dicta otra disposición correspondiente a la Valorización, Priorizada por Atención Primaria de Salud y la Valorización Priorizada por Atención Especializada aprobada por el citado Decreto Supremo; conforme a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1153, que regula la Polícita Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, el otorgamiento y la certificación de la valorización priorizada por Atención Primaria de Salud se efectúa al personal de la salud que labora en forma efectiva en los puesto de los establecimientos de salud del I nivel de Atención Categoría I-1 al I-4 del Ministerio de Salud o Gobiernos Regionales, o el establecimiento que haga sus veces en las otras entidades, comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Decreto Legislativo, destinada a realizar intervenciones de atención primaria de salud a las familias y comunidades, conforme se define en el literal c) del numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Legislativo N°1153,

Que con DS N° 030-2021-SA, se aprueba los perfiles para la percepción de las valorizaciones priorizadas por atención primaria de salud para los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, y atención especializada para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153;





# Resolución Directoral

**N°0256-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.**

Juanjui, 10 de febrero de 2025.

Que, la presente Bonificación de encuentra; tal como lo establece el Decreto Legislativo N°1153, lo cual será afecta a las retenciones de impuesto a la renta; del mismo modo el pago se deberá realizar por días efectivamente laborados;

Estando a lo informado por el Director de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera y la Oficina de Asesoría Legal, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central;

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°963-2017-MINSA y Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre del 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín. Resolución Directoral Regional N°11-2025-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 09 de enero de 2025, en el que se Ratifica como Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, al Obsta. Mg. Franco Navarro del Aguila a partir del 06 de enero de 2025;

**SE RESUELVE:**

**Art. 1°.- OTORGAR** el Pago del Bono de Atención Primaria de Salud, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8.3 (e) Decreto Legislativo N°1153, ATENCIÓN PRIMARIA, D.S. N°0223-2014-EF y D.S.N°359-2016/EF; correspondiente al mes de **ENERO 2025**, al personal que se detalla a continuación:

**BONIFICACION DE ATENCION PRIMARIA – UNIDAD DE GESTION TERRITORIAL DE SALUD MARISCAL CACERES  
 VALORIZACIÓN PRIORIZADA**

REGION : 459 Gobierno Regional de San Martín  
 UNIDAD EJECUTORA 462 : Oficina de Gestión de Servicios Salud Huallaga Central

N°	APELLIDOS Y NOMBRES DEL BENEFICIARIO	N° DNI	CARGO	NIVEL REMUNERATIVO	GRUPO 2	COSTO E INCREMENTO SEGÚN D.S.359-2016-EF	NUEVO INCREMENTO SEGÚN D.S.N°006-2018/EF	TOTAL
1	ATAHUAMAN CHAVEZ AUREA SMITH	41985682	LIC. ENF.	ENF-10	OPS	630.00	100.00	730.00
2	ARCE SANCHEZ LUZ ANGELICA	41814181	TEC.ENF.	STF	TECNICOS	310.00	100.00	410.00
3	ARRASCO QUISPE LILIA YOLANDA	42047894	LIC. ENF.	ENF-10	OPS	630.00	100.00	730.00
4	CASANOVA SALDAÑA WILLIAM	01157166	OBSTA.	OBS-I	OPS	630.00	100.00	730.00
5	DEL AGUILA RODRIGUEZ GINA	46094077	TEC.ENF.	STF	TECNICOS	310.00	100.00	410.00
6	DIAZ RIOJA NILVER	00970908	TEC.ENF.	STB	TECNICOS	310.00	100.00	410.00
7	GOICOCHEA DE DIAZ ELVIRA	00970909	TEC.ENF.	STF	TECNICOS	310.00	100.00	410.00
8	GONZALES DE LAS CASAS MARIA EUTIMIA	70167039	TEC.ENF.	STF	TECNICOS	310.00	100.00	410.00
9	GUERRA GONZALES MILUZKA JANINA	42219430	OBSTA.	OBS-I	OPS	630.00	100.00	730.00
10	JUAREZ BERNILLA JUAN FRANCISCO	42962742	LIC. ENF.	ENF-10	OPS	630.00	100.00	730.00
11	MAS PILCO ORFA	42101390	TEC.ENF.	STF	TECNICOS	310.00	100.00	410.00
12	MORI APUELA FERNANDO	01004143	TEC.ENF.	STB	TECNICOS	310.00	100.00	410.00
13	MUGUERZA RAMIREZ ZAIDA ARACELY	45925426	TEC.ENF.	STF	TECNICOS	310.00	100.00	410.00
14	PILCO CALONGOS MACIEL	01126888	TEC.ENF.	STB	TECNICOS	310.00	100.00	410.00



# Resolución Directoral

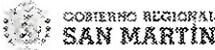
**N°0256-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.**

Juanjui, 10 de febrero de 2025.

15	PUERTA RAMIREZ EKE	00983444	TEC.ENF.	STB	TECNICOS	310.00	100.00	410.00
16	QUIROZ QUIROZ CELMIRA	44253695	TEC.ENF.	STF	TECNICOS	310.00	100.00	410.00
17	RAFAEL MENOR ESMELIA	44045888	TEC.ENF.	STF	TECNICOS	310.00	100.00	410.00
18	RENGIFO RODRIGUEZ ROCINA	00967647	TEC.SANT	STA	TECNICOS	310.00	100.00	410.00
19	RUIZ VASQUEZ ARACELI	00966721	TEC.ENF.	STB	TECNICOS	310.00	100.00	410.00
20	SAMANIEGO OCUPA MARITZA	80242013	TEC.ENF.	STB	TECNICOS	310.00	100.00	410.00
21	SOLANO VASQUEZ ROLANDO	42221693	OBSTA.	OBS-I	OPS	630.00	100.00	730.00
22	SOLSOL CARDENAS JESSICA	00862574	TEC.ENF.	STF	TECNICOS	310.00	100.00	410.00
23	TAMAYO PANDURO XUXA JHULIANA	45204551	OBSTA.	OBS-I	OPS	630.00	100.00	730.00
24	TAVARA ISLA HENRY DAVID	00969930	TEC.ENF.	STB	TECNICOS	310.00	100.00	410.00
25	VERA CABREJOS MELANIA AIMEE	43882544	TEC.ENF.	STF	TECNICOS	310.00	100.00	410.00
<b>TOTAL</b>						<b>9,990.00</b>	<b>2,500.00</b>	<b>12,490.00</b>

**Art. 2°.-** Notificar a la parte interesada para los fines pertinentes e incorporar a su legajo personal;

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD**  
OGESS HUALLAGA CENTRAL



Obsta. Mg. Franco Navarro Del Águila  
DIRECTOR GENERAL OGESS - HC



*[Handwritten signature]*  
14-02-25